

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

DESCUENTO.

CIRCULAR.

Por última vez se les advierte á los Ayuntamientos que se relacionan á continuación, que si en el plazo de cuatro días y sin excusa ni pretesto alguno, no envían las certificaciones de pagos que se detallan, quedan desde luego conminados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, cuya imposición propondré al señor Delegado, así como la salida de comisionados plantones para recoger dichos documentos.

AYUNTAMIENTOS.

	Ejercicio de 1895-96. Trimestre á que corresponde la certificación.	Ejercicio de ampliación. Trimestre á que corresponde la certificación.	Ejercicio de 1896-97. Trimestre á que corresponde la certificación.
Alcántara.....	"	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Brozas.....	"	1.º	"
Ceclavín.....	"	1.º	4.º
Estorninos.....	"	2.º	3.º
Mata de Alcántara.....	4.º	1.º	3.º y 4.º
Piedras-Albas.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Villa del Rey.....	3.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Zarza la Mayor.....	"	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Aliseda.....	4.º	1.º y 2.º	"
Casár de Cáceres.....	3.º	1.º y 2.º	"
Torreorgáz.....	"	1.º y 2.º	4.º
Campo (villa).....	2.º	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Casas de Don Gómez.....	2.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Guijo de Córía.....	2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Holguera.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Huélaga.....	"	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Morcillo.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	4.º
Pescueza.....	4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Portaje.....	"	4.º	"
Riolobos.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Arco.....	3.º	1.º y 2.º	"
Casas de Millán.....	4.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Portezuelo.....	"	1.º	4.º
Santiago del Campo.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Talaván.....	"	1.º	3.º y 4.º
Abadía.....	"	1.º y 2.º	4.º
Aldeanueva del Camino.....	"	1.º y 2.º	4.º
Baños.....	"	2.º	"
Garganta de Béjar.....	"	"	"
Gargantilla.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Granja.....	"	1.º y 2.º	"
Guijo de Granadilla.....	"	1.º y 2.º	4.º
Jarilla.....	4.º	1.º y 2.º	1.º y 4.º
Ahigal.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Aceituna.....	4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Cabezo.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Cerezo.....	"	1.º y 2.º	"
Palomero.....	"	1.º y 2.º	"
Pinefranqueado.....	"	2.º	"
Sta. Cruz de Paniagua.....	"	2.º	3.º y 4.º
Cilleros.....	"	1.º y 2.º	"
Eljas.....	"	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Perales.....	"	1.º y 2.º	4.º
San Martín de Trevejo.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Valverde del Fresno.....	"	1.º y 2.º	2.º 3.º y 4.º
Villamiel.....	"	1.º y 2.º	"
Descargamaría.....	"	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Santibáñez el Alto.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Torrecillas de los Angeles.....	"	2.º	4.º
Jarandilla.....	"	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Collado.....	"	1.º y 2.º	4.º
Cuacos.....	"	1.º	4.º
Guijo de Santa Bárbara.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Jaraíz.....	"	1.º y 2.º	"
Jerte.....	"	2.º	"
Losar.....	"	1.º	4.º
Madrigal.....	"	1.º y 2.º	4.º
Pasarón.....	"	2.º	3.º y 4.º
Talaveruela.....	"	1.º y 2.º	"
Torremeniga.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Villanueva de la Vera.....	"	1.º	3.º y 4.º
Abertura.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Alcollarín.....	"	2.º	4.º
Berzocana.....	"	1.º y 2.º	"
Garcíaz.....	"	1.º	4.º
Montánchez.....	"	1.º	4.º
Alcuészar.....	"	1.º y 2.º	4.º
Almoharín.....	"	1.º	3.º y 4.º
Arroyomolinos de Montchez.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Casas de Don Antonio.....	2.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Salvatierra de Santiago.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º

Torre de Santa María.....	3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Valdemorales.....	"	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Valdefuentes.....	2.º	"	3.º y 4.º
Zarza de Montánchez.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Almaráz.....	"	1.º	3.º y 4.º
Belvis de Monroy.....	"	2.º	3.º y 4.º
Casatejada.....	"	2.º	3.º y 4.º
Gordo.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Torviscoso.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Castañar de Ibor.....	"	2.º	"
Fresnedoso.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Millanes.....	"	1.º y 2.º	4.º
Navalvillar de Ibor.....	2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Romangordo.....	"	1.º y 2.º	4.º
Valdelacasa.....	"	2.º	4.º
Berrocallejo.....	"	2.º	4.º
Campillo de Diletoza.....	4.º	1.º y 2.º	4.º
Garvín.....	"	2.º	2.º 3.º y 4.º
Mesas de Ibor.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Peraleda de la Mata.....	3.º y 4.º	"	3.º y 4.º
Galisteo.....	"	1.º y 2.º	"
Miravel.....	"	1.º y 2.º	1.º 3.º y 4.º
Serradilla.....	"	2.º	"
Tejeda.....	"	2.º	3.º y 4.º
Cabezabellosa.....	"	2.º	4.º
Carcaboso.....	"	1.º	3.º y 4.º
Oliva.....	"	1.º y 2.º	4.º
Valdeobispo.....	4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Villar de Plasencia.....	"	1.º	4.º
Arroyomolinos de la Vera.....	2.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Cabeza de la Mata.....	"	1.º y 2.º	4.º
Navaconcejo.....	"	1.º	"
Torno.....	"	1.º y 2.º	4.º
Valdastillas.....	"	2.º	"
Trujillo.....	2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Aldeacentenera.....	"	1.º	3.º y 4.º
Aldea del Obispo.....	"	2.º	4.º
Santa Marta.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Torrejón el Rubio.....	"	1.º y 2.º	4.º
Torrecilla de la Tiesa.....	"	1.º	"
Villamesías.....	"	2.º	3.º y 4.º
Cumbre.....	"	1.º y 2.º	3.º y 4.º
Majadas.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Puerto de Santa Cruz.....	4.º	"	4.º
Plasenzuela.....	"	2.º	"
Ruanes.....	"	1.º	"
Robledillo de Trujillo.....	"	1.º	1.º y 4.º
Santa Cruz de la Sierra.....	"	1.º y 2.º	4.º
Santa Ana.....	1.º 2.º 3.º y 4.º	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Herrera de la Sierra.....	"	1.º y 2.º	1.º 2.º 3.º y 4.º
Membriño.....	"	1.º	"
Salorino.....	"	1.º	3.º y 4.º
Santiago de Carvajo.....	"	1.º y 2.º	2.º

Cáceres 10 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Marcelino Rasero, se instruye sumario por el delito de Contrabando, contra José Curiel Barba, en el que se ha acordado lo expelir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Curiel Barba, de 37 años de edad, natural de

Castañar de Ibor, provincia de Cáceres, vecino de Trujillo, hijo de Manuel y de Isabel, de estado casado y de oficio jornalero.

Dado en Cáceres á 10 de Agosto de 1897.—Alberto Vela y López.—Por su mando lo, Marcelino Rasero.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Don Agustín Sánchez Calle, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido dueño de una vaca pelo negro, de cuatro á cinco años de edad, algo bragada, con ambas las orejas cercelladas y hierro de O en la llana derecha, que en el dia 2 del actual, se intrusó en el kilómetro 239, 425 metros de la vía de M., C y P., la cual fué cogida y arrojada de dicha vía por la máquina que remolcaba el tren 33 de dicho día, quedando aunque con vida, con contusiones caracterizadas de mortales por su edad; para que el veinte de los que cursan y su hora las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado á contestar á la denuncia que con tal motivo le tiene interpuesta el Capataz de la 25 brigada de obreros de expresada vía.

Malpartida de Plasencia 7 de Agosto de 1897.—Agustín Sánchez.—El Secretario, Guillermo Serrano.

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1897.

RELACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas Públicas de primera enseñanza elementales incompletas de ambos sexos de este Distrito Universitario.

(Continuación.)

Nombres y apellidos.	Pueblo.	Provincia.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN			TIEMPO DE SERVICIOS ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE En propiedad. Años... Meses... Días...	Pueblo.	Provincia.	Sujeto. Pta. Cta.				
			SUELDO										
			que disfrutan	que poseen.	que disfrutan								
Pta. Cta. Pta. Cta.	Pta. Cta.	Pta. Cta.											
341 D. Hilario Suárez Gutiérrez...	Aquino-Perlín...	Oviedo...	250	250	Superior...	2	2	6	" "				
342 Lucio Luis García...	Herreñuelo...	Salamanca...	250	250	Idem...	2	1	28	" "				
343 Lucas Tejado-García...	Posquerizo...	Oviedo...	250	250	Elemental...	2	20	" "	" "				
344 Francisco Sevillano Pacheco...	Veigas...	Idem...	250	250	Superior...	1	5	23	" "				
345 Sebastián Martín y Martín...	Escobados...	Burgos...	250	250	Elemental...	1	3	20	" "				
346 Domingo Fernández Fernández...	Edoso...	Zamora...	187	50	Certificado apti.	16	5	5	" "				
347 Juan Pérez Cañavano...	Penas...	Oviedo...	125	125	Elemental...	7	23	" "	" "				
348 Serafín González Pérez...	Villalboñez...	León...	82	50	Superior...	2	9	24	6				
349 Andrés Llamas García...	Villaseca...	Idem...	82	50	Elemental...	10	21	" "	" "				
350 Jacinto Sánchez Rodríguez...	"	"	"	"	Idem...	7	2	19	1				
351 Manuel Bermejo Pascual...	Cruz Moreno Javato...	Oviedo...	"	"	Idem...	2	2	28	8				
352 Pablo de Juan y Gomora...	Pablo de Juan y Gomora...	Idem...	"	"	Superior...	"	5	3	28				
353 Manuel Hernández Giménez...	Zenón Castro Cerrudo...	Idem...	"	"	Idem...	"	3	6	18				
354 Justo Gómez Cepa...	Timoteo Sánchez Vaqueiro...	Idem...	"	"	Idem...	"	3	7	11				
355 Adolfo Martín García...	Valentín Gutiérrez González...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	10	13				
356 Benigno Fernández Escamilla...	Luis Taglejo González...	Idem...	"	"	Idem...	"	4	29	" "				
357 Matías Nogales Triboso...	Fabian García Almaraz...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	7	17				
358 Pedro Bravo López...	Isabelo Sánchez Calderón...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	6	17				
359 Pedro García Pacheco...	Julio Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	5	27				
360 Ildefonso Díez Cantero...	Matías Nogales Triboso...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	5	22				
361 Vicente Pan y Agua Nieto...	Pedro Bravo López...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	5	13				
362 Manuel Leo Barrocal...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	4	28				
363 Francisco Mariano Giménez...	Ildefonso Díez Cantero...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	4	16				
364 Francisco García Sánchez...	Francisco Mariano Giménez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	4	1				
365 Luis Garzón Criado...	Francisco Mariano Giménez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	3	12				
366 Tomás Salgado Moreno...	Francisco Mariano Giménez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	10	22				
367 Luis Blanco García...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	9	24	" "				
368 Ramón Francisco García...	Francisco Mariano Giménez...	Idem...	"	"	Idem...	"	5	5	28				
369 Luis Blanco García...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	4	14	" "				
370 Miguel Hernández Vicente...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	8	6	" "				
371 Luis Garzón Criado...	Francisco Mariano Giménez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
372 Arsenio García Cruz...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
373 Luis Blanco García...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
374 Luis Blanco García...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
375 Luis Garzón Criado...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
376 Tomás Salgado Moreno...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
377 Luis Blanco García...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
378 Luis Blanco García...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
379 Vicente López Llera...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
380 Miguel Hernández Vicente...	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				
381	José Mateo Sánchez...	Idem...	"	"	Idem...	"	1	1	" "				

(Continuación)

ZONA DE CÁCERES.

Edicto de primera subasta de fincas
Don Justo Estéban Martín, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 de este mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Petas. Cts.

Número 41 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 60 céntimos.—María Alamillo.—Una casa en esta Capital, calle de la Berrocal número 45; linda derecha, el 43; izquierda, el 47, y espalda otra en calle la Encina.—Valoración deducidas cargas.....	1625
Número 13 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 9 pesetas y 51 céntimos.—Leandro Alonso Marín.—Una casa en id. calle del Hornero, número 18; linda derecha, el 16; izquierda, el 20 y 22, y espalda, en otra calle Solana.—Valoración deducidas cargas..	3650
Número 34 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 9 pesetas 76 céntimos.—Julio Alpuente Luceño.—Una casa en id. calle de Santiago, número 4; linda derecha, izquierda, y espalda, con otra de Villalobos.—Valoración deducidas cargas.....	3700
Número 64 y 65 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 10 pesetas 27 céntimos.—Pedro Arriba Preciado.—Una casa en id. calle de las Canterías, número 7; linda derecha, el 9; izquierda, el 5, y espalda, cerca en calle San Justo.—Valoración deducidas cargas. 3225	
Número 73 y 74 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 40 pesetas 95 céntimos.—Emilio Aguilar García.—Una casa en id. calle de Cotallo, número 2; linda derecha, Huerto, y espalda, el 4 de San Antón.—Valoración deducidas cargas. 2500	
Número 114 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 29 céntimos.—José Bravo y Bravo.—Una casa en id. calle del Postigo, número 7; linda derecha, el 5; izquierda, el 9, y espalda, con otra de San Juan.—Valoración deducidas cargas..... 3550	
Número 120 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 10 pesetas 22 céntimos.—Diego Bravo Castellano.—Una casa en id. calle de la Consolación número 15; linda derecha, el 17; izquierda, el 13, y espalda, Barrio de	

San Antonio.—Valoración deducidas cargas..... 3900	
Número 150 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 92 céntimos.—Ventura Barra Prado.—Una casa en id. en calle Casas de Luna, número 14; linda derecha, el 12; izquierda, el 16, y espalda, con otra de la Piedad.—Valoración deducidas cargas 2500	
Número 235 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 20 pesetas 51 céntimos.—Francisco Cisneros Preciado.—Una casa en id. calle de la Clavellina, número 3; linda derecha, el 5; izquierda, el 1, y espalda, traseras de la calle de Santa Bárbara.—Valoración deducidas cargas... 8475	
Número 335 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 64 céntimos.—Rufino Cid Niso.—Una casa en id. calle Cérés número 1; linda derecha, el 3, izquierda y espalda, con Casas de Luna.—Valoración deducidas cargas... 1500	
Número 543 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 21 céntimos.—Gregorio Díaz Redondo.—Una casa en id. calle de Constancia número 12; linda derecha, el 10; izquierda, Peña Relonda, y espalda, calle pública.—Valoración deducidas cargas..... 1675	
Número 679 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 60 céntimos.—Fernina Fernando Collazos.—Una casa en id. calle de Villalobos, número 8; linda derecha, el 6; izquierda, el 10, y espalda, el 12.—Valoración deducidas cargas..... 3225	
Número 912 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 35 céntimos.—Rosa González.—Una casa en id. calle de San Roque, número 10; linda derecha, el 8; izquierda, el 12, y espalda, la Muralla.—Valoración deducidas cargas... 1800	
Número 929 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 8 pesetas 75 céntimos.—Teodoro García Sáez.—Una casa en id. calle de Margallo, número 45; linda derecha, el 43; izquierda, el 47, y espalda, otra de Barrio Nuevo.—Valoración deducidas cargas... 3300	
Número 942 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 57 céntimos.—Lorenzo Galapero Sánchez.—Una casa en id. en calle de Trujillo, número 29; linda derecha, el 27; izquierda, el 29, y espalda, tierra de labor.—Valoración deducidas cargas 2325	
Número 1339 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 01 céntimos.—Antonio Molano Cumbreño.—Una casa en id. en calle	
de Margallo, número 1; linda derecha, el 46 de Barrio Nuevo; izquierda, el 3 de la calle, y espalda, con casas de Barrio Nuevo.—Valoración deducidas cargas.....	
Número 1481 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas y 49 céntimos.—Viula de Tomás Mateos.—Una casa en id. calle de Piedra Baja, número 11; linda derecha, el 9; izquierda, el 13, y espalda, otra del Castillo.—Valoración deducidas cargas 1425	
Número 1559 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas 78 céntimos.—Manuela Muñoz Lizaúr.—Una casa en Pradillo de Ventosa, término de Cáceres; linda derecha, izquierda, y espalda, con la finca.—Valoración deducidas cargas..... 1125	
Número 1531 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 16 céntimos.—Benigno Morán Serrano.—Una casa en id. calle de Cornuflilla número 1; linda derecha, el 7; de la calle del Hornero; izquierda, el 3 de la calle, y espalda, con otra de San Antonio. Valoración deducidas cargas..... 1725	
Número 1569 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 3 pesetas 78 céntimos.—Luis Martín Santos.—Una casa en id. calle traseras de San Francisco número 1; linda derecha, calle de Carmen; izquierda, el 3, y espalda, traseras de San Francisco.—Valoración deducidas cargas .. 1125	
Número 1677 de orden.—Débito por principal, recargos y costas 5 pesetas, 89 céntimos.—Agustín Pérez Santos.—Una casa en id. calle de Tenerías bajas número 18; linda derecha, el 17; izquierda, el 16, y espalda, la Rivera.—Valoración deducidas cargas... 2025	
Número 1733 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 6 pesetas 88 céntimos.—Sebastián Polo y Polo.—Una casa en id. calle de Casas de Luna núm. 16; linda derecha, el 14; izquierda, el 18, y espalda, otra de la Piedad.—Valoración deducidas cargas.. 2500	
Número 1752 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 11 pesetas 48 céntimos.—Filomena Polo Motiño.—Una casa en id. calle de Gallegos núm. 21; linda derecha, el 22; izquierda, el 17 y 19, y espalda, otra en Adarves.—Valoración deducidas cargas.. 4500	
Nº 1881 de orden. —Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 65 céntimos.—Julian Rodríguez Pache.—Una casa en calle de Tenerías Bajas núm. 14; linda derecha, el 13; izquierda, el 2, y espalda, la Rivera.—Va-	

loración deducidas cargas 1500

Número 2.002 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 80 céntimos.—Francisco Solana.—Una casa en id. calle del Castillo núm. 2; linda derecha, calle de Parras; izquierda, el 4, y espalda, calle de Parras.—Valoración deducidas cargas .. 1575

Número 2.083 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 79 céntimos.—Catalina Sánchez Villa.—Una casa en id. en calle del Barrio Nuevo núm. 79; linda derecha, el 81; izquierda, el 77, y espalda, calle de Santa Gertrudis.—Valoración deducidas cargas 1575

Número 2.093 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 4 pesetas 9 céntimos.—José Santillana Molina.—Una casa en id. al sitio de la Traición; linda derecha, izquierda y espalda, con el terreno.—Valoración deducidas cargas..... 1275

Número 2.097 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 7 pesetas 84 céntimos.—Fermín Sanguiño Polo.—Una casa en id. calle de Caleros núm. 44; linda derecha, el 46; izquierda, el 42, y espalda, con otra de Adarves del Cristo.—Valoración deducidas cargas .. 2925

Nº. 2.334 de orden.—Débito por principal, recargos y costas, 5 pesetas 84 céntimos.—Eusebio Zan cada.—Una casa en id. calle de San Roque núm. 6; linda derecha, el 4; izquierda, el 8, y espalda, otra en calle del Moral ..

La subasta se efectuará en esta Oficina calle de San Antón 19, de esta localidad, el día 31 de este mes, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los titulos de propiedad

que los deudores presenten estarán

de manifiesto en esta Agencia, sin

poder exigir otros, y que si se care-

ciese de ellos, se suplirá su falta en

la forma que prescribe la regla 5.º

del art. 42 del Reglamento de la Ley

Hipotecaria, por cuenta de los rema-

tantes á los cuales después se les des-

contarán del precio de la adjudicación

los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan

á entregar en el acto de la subasta el

importe del principal, recargos y cos-

tas del procedimiento ejecutivo que

aleuden los contribuyentes de quie-

nnes procedan las fincas subastadas y

hasta el completo del precio del re-

mate, en la oficina de la Agencia, an-

tes d'otorgamiento de escritura, se-

gún disponen los artículos 37 y 39 de

la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la

regla 4.º del artículo 37 citado.

Cáceres á 9 de Agosto de 1897.—

—El Agente, Justo Estéban Martín.